

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 127/010

Expte. N° 2857/2010

Montevideo, 19 de agosto de 2010.

VISTO: El Llamado N° 8/2010 convocado para la adquisición de Zapallo, Boniato y Cebolla, para Montevideo y Canelones, el que fuera adjudicado por Resolución N° 65/010 de fecha 25 de mayo.

RESULTANDO: I) que se hace necesario realizar una ampliación del Llamado por hasta el 100% de los montos adjudicados para las zonas 1 y 6, en virtud de los importantes incrementos de precios registrados desde la adjudicación a la fecha, del orden del 28% para el ítem Boniato, 214% para el ítem Cebolla y 118% para el ítem Zapallo.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF, contándose para ello con la conformidad de la firma correspondiente.

III) que debe solicitarse la acreditación, por parte del adjudicatario, del pago del costo del Servicio de Certificación de Calidad, previsto en la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 8/2010 convocado para la adquisición de Zapallo, Boniato y Cebolla, por hasta los montos en pesos uruguayos expresadas en el detalle adjunto:

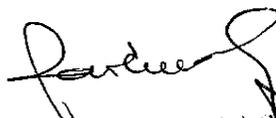
Zona	Adjudicatario	Inciso	Unidad Ejecutora	Sobreprecio expresado en %	Total máximo ampliado en \$ uruguayos	
Zona 1	Daniel Howard Rovira	3	4	22%	169.237	
		4	1	22%	1.840	
			4	22%	137.555	
			24	22%	9.903	
			26	22%	213.351	
			28	22%	3.104	
			30	22%	9.882	
			26	1	22%	20.634
		29	4	22%	440.541	
			5	22%	6.588	
			6	22%	8.949	
			10	22%	2.827	
			63	22%	65.624	
				76	22%	9.224
		Total Zona 1				
Zona 6	Daniel Howard Rovira	4	6	22%	138.348	
			26	22%	312.257	
		29	12	22%	28.682	
Total Zona 6					479.287	

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

- 2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004, una vez acreditado, por parte de los adjudicatarios, el pago del costo del Servicio de Certificación de Calidad.
- 3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Notificar a los oferentes, remitir copia a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. CAMERINA GARCIA PEREZ
Sup. Econ. y Fin. 2010